

### Reconocimiento de la calidad de víctima al interior del proceso penal

El pasado 20 de abril de 2022, la Corte Suprema de Justicia, a través de la Sentencia STC4633 de 2022, estableció las características y parámetros para ser acreditado como víctima dentro de un proceso penal en Colombia.

La Sala Penal expuso cuatro características principales para acreditar dicha calidad; (i) sufrir un daño; (ii) que el daño haga una afectación individual o colectiva; (iii) que sea de carácter real y concreto y; (iv) que el daño causado sea una consecuencia de una conducta punible.

Al igual que en esta providencia, en otras ocasiones las Altas Cortes colombianas, han establecido que es necesario sufrir un daño real, concreto y específico, cualquiera que sea la naturaleza de este, para que el afectado pueda legitimar su participación como víctima al interior del proceso.

Una vez demostrado que el daño cumple con las características anteriormente expuestas, se debe demostrar un nexo causal entre el mismo y la conducta punible realizada, es decir, se debe probar la conexión fáctica existente entre el injusto y el daño producido, para cumplir con el tercer requisito. Por último, se debe demostrar que el daño real, concreto y específico sufrido por las actividades delictivas vulneraron un derecho individual o colectivo, con el fin de solicitar la garantía del mismo.

En este punto es importante aclarar que se entiende por víctima a la persona natural o jurídica que haya sufrido un daño o perjuicio de forma directa o indirecta. Las víctimas directas son aquellas que han sufrido el daño de cuya reparación se trata, de forma personal, mientras que las víctimas indirectas son aquellas personas próximas a las víctimas directas.



**María José Uribe  
González**

[muribe@diazreus.com](mailto:muribe@diazreus.com)

A pesar de lo establecido en el artículo 340 de la Ley 906 de 2004, donde se indica que la calidad de víctima se reconoce por parte del juez de conocimiento en la audiencia de formulación de acusación, los desarrollos jurisprudenciales han avalado que tal reconocimiento puede solicitarse en otras diligencias procesales posteriores a esta, incluyendo el incidente de reparación integral.

En Díaz Reus, contamos con una amplia y reconocida experiencia profesional en la representación de víctimas (personas naturales y jurídicas), al interior de procesos penales.





## Noticias Destacadas

**Sentencia SP2649 proferida el 27 de julio de 2022 por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.** Dentro de esta providencia, la Sala ha explicado que, al momento de fallar, el juez debe considerar todas las circunstancias para condenar a una persona inimputable; las anteriores, las concomitantes y las posteriores a la ejecución de la conducta punible, que hayan sido debidamente acreditadas al interior del proceso y puedan ser relevantes para el mismo. Dentro del ordenamiento colombiano, se ha establecido que un inimputable es la persona que "en el momento de ejecutar el hecho legalmente descrito, no tuviere la capacidad de comprender su ilicitud o de determinarse de acuerdo con esa comprensión, por inmadurez psicológica o trastorno mental...".

**Por segunda vez, el Tribunal Superior de Bogotá anuló condena contra Carlos Mattos.** El pasado 1 de agosto, el Tribunal Superior de Bogotá anuló la condena impuesta al empresario Carlos Mattos de cinco años y nueve meses por el soborno de la exjueza Ligia del Carmen Hernández en el caso Hyundai, lo anterior atendiendo al recurso de apelación interpuesto por la defensa, donde se resolvió que la Fiscalía no logró probar si el procesado obtuvo o no un incremento patrimonial como consecuencia de la comisión del delito. Igualmente, es importante mencionar que, en el pasado mes de junio, esta misma corporación anuló otra sentencia que lo condenaba a nueve años y cinco meses de cárcel, por el soborno de funcionarios judiciales respecto a un hackeo al sistema de reparto de la Rama Judicial, bajo este mismo argumento.

## En la Oficina

- El pasado 28 de julio de 2022 Díaz Reus participó en "The Legal500 General Counsel Summit", donde se discutió todo aquello que las compañías deben saber sobre las investigaciones que adelanta EE.UU para combatir la corrupción y el lavado de dinero en Latinoamérica.

